SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Comunicado N.º 97 25 de noviembre de 2026
49 años en Correos
diferente@sindicatolibre.com

EL SINDICATO LIBRE

GANA DE NUEVO UNA DEMANDA POR CONCILIACION FAMILIAR

EL SINDICATO LIBRE gana una nueva demanda esta vez, para una trabajadora que desde julio de 2020, desempeña funciones de gestora, con jornada de 37,5 horas semanales y madre de dos hijos menores. Hasta noviembre de 2026, venía realizando su jornada de 7:30 a 15:00 horas, con el sistema alternativo presencial y a distancia. Este régimen suponía un **60 % de teletrabajo y un 40 % de presencialidad**.

El conflicto con **CORREOS** nace en julio de 2026, cuando la empresa inició una reorganización sin negociación de las condiciones laborales en su sede central, estableciendo como regla general el trabajo presencial y limitando el teletrabajo a un día semanal. La trabajadora solicitó una adaptación de su jornada por motivos de conciliación familiar.

CORREOS ofreció alternativas de flexibilidad horaria y un porcentaje de teletrabajo inferior al que venía disfrutando, pero no aceptó mantener el régimen anterior. Ante esta situación, la trabajadora a través del **SINDICATO LIBRE** presentó demanda judicial.

En los argumentos de la sentencia, la magistrada considera que:

- La existencia de una reorganización colectiva en **CORREOS** no elimina el derecho individual de cada trabajador a solicitar medidas de conciliación.
- La empresa debe justificar y acreditar las dificultades organizativas o productivas concretas que impidan la adaptación solicitada.
- La conciliación debe analizarse teniendo en cuenta la perspectiva de género y la protección de la infancia.
- El interés de los menores debe tener un peso prioritario en la resolución del conflicto.

- No puede exigirse a la trabajadora que justifique detalladamente cómo organiza su vida familiar ni que demuestre que no dispone de ayuda externa.

La sentencia destaca que la coincidencia entre el horario laboral y el escolar, junto con los desplazamientos al centro de trabajo, dificulta la conciliación.

En el fallo judicial el juzgado **estima parcialmente la demanda** y reconoce el derecho de la trabajadora a mantener el régimen de teletrabajo que venía realizando por lo que **CORREOS** queda obligado a cumplir inmediatamente la resolución, con las condiciones debidamente acordadas, por tanto, el **60 % de teletrabajo y el 40 % de presencialidad**.

La sentencia concluye que, reconoce que **las necesidades de organización de Correos no pueden imponerse automáticamente sobre los derechos individuales de conciliación familiar**.

La empresa debe valorar cada solicitud de forma concreta y justificar las razones que impidan atenderla. En este caso, el juzgado considera que debe prevalecer la **protección de los menores** y la conciliación de la trabajadora, manteniendo el sistema híbrido de tres días de teletrabajo y dos presenciales.

La sentencia protege el derecho a la conciliación frente a una imposición general de presencialidad, obligando a **CORREOS** a respetar el régimen de teletrabajo previamente existente cuando las circunstancias familiares y la falta de justificación empresarial así lo aconsejan.

El SINDICATO LIBRE defenderá en los tribunales los derechos de todo el colectivo de **CORREOS**, la empresa no puede imponer sin negociación unas nuevas condiciones de trabajo. En 2021, **CORREOS pagó 30.250 €** a la consultora **KPMG** para implantar esta modalidad. Mientras tanto, los/as trabajadores/as tuvieron que adaptar a su costa su casa o despacho para trabajar en lo que iba a ser la "nueva normalidad", y ahora, vuelta a lo anterior sin negociar? **En los tribunales nos vemos.**

Para más información se ponen a tu disposición los locales y medios del SINDICATO LIBRE.